

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR		CÒDIGO: A1_IN03
	INSTRUCTIVO: PRESUPUESTO		Página 1 de 6
	Revisó: Líder del proceso	Aprobó: Rector	VERSIÓN: 01

<p>OBJETIVO: Realizar y ejecutar el presupuesto partiendo de las necesidades institucionales, para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo.</p>	
<p>2. ALCANCE: Desde la identificación de requerimientos o detección de la necesidad hasta la evaluación del comportamiento financiero</p>	<p>3. RESPONSABLE (S) : Rector</p>
<p>4. GLOSARIO DE TÉRMINOS: - Fondos de servicios educativos: Son cuentas contables creadas por ley como mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Ingresos de servicios educativos: Son recursos propios de carácter público sometidos al control de autoridades administrativas y fiscales de las órdenes Nacional y territoriales. Estructura Presupuestal: Instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa la ejecución del presupuesto. EFECTIVIDAD: Ejecutar el presupuesto de acuerdo a las prioridades establecidas EFICACIA: Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados</p>	<p>Requisitos. Legales. 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Ley 80 de contratación con el Estado Norma ISO 9001 y 2008 Internos: planeación estratégica. Ley 715 de 2001, art 11,12,13,14,(disposiciones funcionamiento FSE) 151,288,356,357 (normas orgánicas en materia de recursos) Acto legislativo 01 de 2001 de la C.P Decreto 1041 de 2008 Decreto 4791 de 2008 que reglamenta los art 11,12,13,14 de la ley 715 de 2001 Resolución Municipal 06098 de 2009 Disposiciones Legales de manejo de Fondos Docentes y de la Contraloría de Medellín</p>
<p>6. CONDICIONES GENERALES: La responsabilidad de la asignación de la compra se hará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para este efecto. El rector en coordinación con el consejo directivo administra el fondo de servicios educativos. El artículo 11º del decreto 4791 de 2008, señala los conceptos en los que podrán aplicarse los recursos del fondo, siempre que guarden concordancia con el PEI. Algunos gastos comunes y legales en los FSE, quedaron por fuera, a saber: Capacitación docente y Fotocopias, estas últimas se pueden cubrir con los Fondos de Servicios Educativos como impresos y publicaciones. En la institución Educativa El Salvador, el Consejo Directivo debe adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería según el numeral 2 del artículo 5 del decreto No 4791 de diciembre de 2008. El Consejo Directivo Institucional debe elaborar el reglamento del funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.</p>	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR		CÒDIGO: A1_IN03
	INSTRUCTIVO: PRESUPUESTO		Página 2 de 6
	Revisó: Líder del proceso	Aprobó: Rector	VERSIÓN: 01

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

ACTIVIDAD	COMO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1 Identificar los requerimientos de inversión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesoramiento sobre la normatividad vigente a los representantes de la comunidad educativa institucional sobre la elaboración del plan de inversión anual. 2. Al finalizar el primer semestre los educadores se reúnen por procesos con el consejo estudiantil y el consejo de padres para elaborar un diagnóstico de prioridades, (requerimientos de inversión) desde el Proyecto Educativo Institucional para la elaboración del Plan de Acción del PEI. 3. En el término de una semana estos requerimientos son remitidos a los líderes de los procesos y a la alta dirección. 4. Los líderes de las áreas de gestión y el equipo directivo pasan el requerimiento de presupuesto de cada dependencia al Consejo Directivo Institucional. 	<p>Jefes de área y equipo directivo.</p> <p>Rector y Tesorero</p> <p>Alta Dirección.</p> <p>Consejo directivo</p>	<p>Programa Plan de Acción del PEI.</p> <p>Plan Operativo Anual de inversiones.</p> <p>Acta de reuniones.</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR		CÒDIGO: A1_IN03
	INSTRUCTIVO: PRESUPUESTO		Página 3 de 6
	Revisó: Líder del proceso	Aprobó: Rector	VERSIÓN: 01

2. Elaborar y aprobar el presupuesto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de los ingresos de la institución respecto al número de estudiantes y otros ingresos. 2. De acuerdo con las necesidades priorizadas en la actividad No 1 se procede a incluirlas en el plan operativo anual de inversiones. 3. El rector con la asesoría del tesorero elabora el Plan De Inversión. 4. El Consejo Directivo analiza, y ajusta el requerimiento de prioridades y aprueba el presupuesto anual de inversiones, el Plan de Acción del PEI, el plan operativo anual de inversión y el plan de compras, teniendo en cuenta las disposiciones oficiales, en caso de que hayan solicitudes que no han sido posible incluirlas por limitación presupuestal, se le notifica el responsable de la misma mediante comunicado. 5. En caso de no ser aprobado, el rector hará los ajustes pertinentes y los retorna al Consejo Directivo para su aprobación. 6. Se envía la estructura presupuestal del plan de inversión anual, el plan operativo anual de inversiones y el plan anual de inversión. 7. El rector remite a la tesorería de los Fondos el documento. 8. La tesorería de los Fondos la remite a la unidad financiera de la Secretaría de Educación De Medellín, de acuerdo con el cronograma establecido por ésta. 9. Se notifica al responsable o solicitante mediante un comunicado. 10. Se analiza la normatividad vigente sobre elaboración de presupuesto para instituciones educativas oficiales. 11. Elaboración del presupuesto anual 12. Análisis, ajuste y aprobación mediante acuerdo del presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el Rector 13. En caso de no ser aprobado, el Rector hará los ajustes pertinentes y lo retorna al Consejo Directivo para su aprobación. 14. Se aprueba el presupuesto mediante acuerdo, teniendo en cuenta las disposiciones oficiales. 15. En caso de adiciones o traslados presupuestales, el tesorero con el acompañamiento del rector, elabora con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales para ser aprobados por el Consejo Directivo. 16. Se envía el presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación y se divulga a través de cartelera en Rectoría y coordinaciones 	<p>Rector y Tesorero</p> <p>Alta Dirección.</p> <p>Consejo directivo</p>	<p>Plan Operativo Anual de inversiones.</p> <p>Estructura Presupuestal (Registro externo)</p> <p>Acta de Reuniones.</p> <p>Acuerdo del Consejo Directivo.</p>
3. Elaborar el Flujo de Caja y Plan de Compras	<ol style="list-style-type: none"> 1. El rector y el tesorero del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, elabora el flujo de caja anual del fondo de servicios educativos estimado mes a mes y se hacen los ajustes correspondientes cuando sea necesario. 2. El rector con el asesoramiento del tesorero de los Fondos de Servicios de la Institución y de acuerdo con los recaudados para cada sede, elabora el plan general de compras, de acuerdo con el flujo de caja anual estimado mes a mes. 3. La tesorería de los Fondos remite el plan de compras y el plan mensualizado de Medellín de acuerdo al cronograma establecido por esta dependencia. 	<p>Rector y Tesorero</p>	<p>Plan anual mensualizado de caja</p> <p>Plan general de compras</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR		CÒDIGO: A1_IN03
	INSTRUCTIVO: PRESUPUESTO		Página 4 de 6
	Revisó: Líder del proceso	Aprobó: Rector	VERSIÓN: 01

4. Realizar ejecución del presupuesto	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Rector ordena los gastos de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo previa disponibilidad presupuestal. 2. El tesorero elabora el informe de ejecución de presupuesto para ser presentado al Consejo Directivo y a los organismos de control y vigilancia. 3. El rector con la asesoría del tesorero presenta mensualmente al Consejo Directivo institucional el informe de ejecución de los recursos del Fondo De Servicios Educativos, según el numeral 5 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008. 4. El rector con la asesoría del tesorero realiza trimestralmente los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de La Nación, y efectuar la rendición de cuentas con las prioridades establecidas en las normas, según numeral 6 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008. 5. El tesorero realiza los asientos contables. 6. En caso de adiciones o traslados presupuestales, el rector con la asesoría del tesorero, elabora con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales para ser aprobados por el Consejo Directivo Institucional. 7. Al finalizar el año lectivo y de acuerdo a los resultados de evaluación Institucional, el equipo directivo propone al Consejo Directivo la continuidad o no de la persona que va a prestar el servicio en la tienda escolar para el año siguiente. 8. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrado durante el periodo transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato. 9. Se rinde el informe de los Estados Financieros a los Entes de control, (cada tres meses). 10. Elaboración del Balance General de la Institución, y entrega a la Secretaría de Educación para su validación. 	<p>Equipo Directivo</p> <p>Contador</p> <p>Consejo Directivo</p> <p>Secretaria</p>	<p>Ejecución presupuestal mensual (externo)</p> <p>Balance General (externo)</p> <p>Acta de Reuniones</p> <p>Acuerdo del Consejo Directivo</p>
---------------------------------------	---	--	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR		CÒDIGO: A1_IN03
	INSTRUCTIVO: PRESUPUESTO		Página 5 de 6
	Revisó: Líder del proceso	Aprobó: Rector	VERSIÓN: 01

<p>5. Evaluar del comportamiento financiero</p>	<p>A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.</p> <p>Una vez realizado el Balance General de la Ejecución Presupuestal se reúne el equipo Directivo para analizar la planeación y la ejecución del presupuesto y determinar los aspectos que deben ser tenidos en cuenta para el año siguiente.</p> <p>Anualmente en la evaluación institucional se evalúa la gestión financiera.</p>	<p>Equipo Directivo</p>	<p>Acta de Reuniones</p>
---	---	-------------------------	--------------------------

